



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN SAF.MPF N°113/2021.

Mendoza, 30 de junio de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, Ley N° 8706, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19 y Resolución SAF N° 103/2021 de fecha 25/06/2021.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad para el dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por Resolución N°103/21 de fecha 25/06/2021 se ADJUDICÓ por Convenio Marco 10606-2-AM19 - Servicio de limpieza de Oficinas -, a la firma **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.**, Prov. 128374, según Solicitud de Compra N° 10202-16-SC21 el Renglón N° 2, Oferta Base, 6196 (SEIS MIL NOVENTA Y SEIS) horas un precio unitario de \$364,39. El monto total adjudicado asciende a la suma de **\$2.257.760,44 (PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 44/100)**.

Que teniendo en cuenta lo obrante en Disposición de la DGCPyGB N° DI-2021-03343743-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF - Orden 26, emitida en fecha 07/06/2021 se generó Solicitud de Compra n° 10202-16-SC21 en Acuerdo Marco N° 10606-2-AM19 "Servicio de Limpieza de Oficinas", Volante de Imputación N° 419/2021.

Que al intentar generar Orden de Compra en fecha 28/06/2021, en base a solicitud n° 10202-16-SC21, el Sistema COMPR.AR arroja la siguiente leyenda: "La solicitud de compra ha cambiado al estado pendiente de anulación" (Orden 27 - Documento GEDO N° IF-2021-03882277-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que consultado personal de la DGCPyGB, mas precisamente a la agente Andrea Campos, la misma manifestó que la solicitud n° 10202-16-SC21 no se puede ejecutar; que el vencimiento del Acuerdo Marco N° 10606-2-AM19 operó en fecha 25/06/2021; que se debe desbloquear el volante de imputación 419/2021 para dejarlo en \$0 (PESOS: CERO CON 00/100) y generar una nueva solicitud de compra por Acuerdo Marco N° 10606-7-AM21 (prorroga del Acuerdo Marco N° 10606-2-AM19).

Que se procedió a llevar a cabo lo mencionado ut supra.

Por ello, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, **EI SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I - **MODIFICAR** parcialmente la Resolución SAF N° 103/2021, de fecha 25 de junio de 2021, en el punto I del Resolutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"I) **ADJUDICAR** por Convenio Marco 10606-7-AM21 - Servicio de limpieza de Oficinas -, a la firma **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.**, Prov. 128374, IF-2021-03907804-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL